

Convenio de Estadías

*Equipo Automotriz Americana
S.A. de C.V.*

Universidad de la Sierra

Agosto 2006





CONVENIO DE ESTADÍAS

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE PARA REGULAR EL PROCESO DE ESTADÍAS ESTUDIANTILES CELEBRAN, POR UNA PARTE EQUIPO AUTOMOTRIZ AMERICANA, S.A de C.V., EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD RECEPTORA” REPRESENTADA POR ARMANDO RIVERA VELAZQUEZ. Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UNISIERRA” REPRESENTADA POR SU RECTOR C. PROF. Y LIC. JESÚS TORRES GALLEGOS, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

- I. **Declara “LA ENTIDAD RECEPTORA”**
- I. Ser una empresa registrada bajo el régimen de **S.A. de C.V.**, que está constituida conforme a los lineamientos legales vigentes, de conformidad con la Escritura Constitutiva Número **1834**, de fecha **17 de Diciembre de 1973**.
- II. Que su representante legal es el **C. Armando Rivera Velásquez**, quien acredita su personalidad mediante **Poder Notarial No. 28605**
- III. Que su objeto social es: **Maquiladora Ensambladora de Artículos y Artefactos de Seguridad para Automóviles**, y con domicilio fiscal en: **Calle 13 Ote. No. 625, C.P. 84269, Agua Prieta, Sonora**.
- IV. Que está interesada en establecer relación con Instituciones Educativas con el fin de reforzar los conocimientos académicos de los estudiantes y dar a conocer las necesidades de la industria, mediante un proceso de aprendizaje alumno-organización y viceversa.
- V. Que la prestación del servicio será en la planta Equipo Automotriz Americana, S.A de C.V ubicada en **Calle 13 Ote. No. 625, C.P. 84269, Agua Prieta, Sonora**.
- VI. Que la duración de la estadía será del **26 de Junio del 2006 al 15 de Diciembre del 2006**.

- VII. Se compromete a remunerar a los practicantes con el salario mínimo establecido por la organización, además de los bonos por asistencia y puntualidad.

II. Declara “LA UNISIERRA”:

- I. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Sonora, con personalidad jurídica y patrimonio propios, según Decreto de Creación expedido por el Ejecutivo Estatal el día 12 de abril de 2002 y publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de fecha lunes 15 de abril del mismo año.
- II. Que tiene por objeto impartir educación del tipo superior en sus distintos niveles y modalidades para formar profesionistas, profesores e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos y la solución creativa de los problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de avances científicos y tecnológicos de acuerdo a los requerimientos del desarrollo económico y social de la región, del Estado y del País.
- III. Que tiene entre sus funciones principales la de promover y suscribir convenios de intercambio y cooperación con organismos e instituciones de los sectores social, público y privado, nacionales y extranjeros, para el desarrollo de programas y proyectos de carácter académico, cultural, educativo, científico y tecnológico.
- IV. Que tiene como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en Carretera Moctezuma-Cumpas Km. 2.5, Moctezuma, Sonora.
- V. Que el Prof. y Lic. Jesús Torres Gallegos, en su carácter de Rector, cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente Convenio.

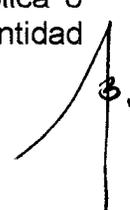
Declaran AMBAS PARTES:

- I. Que tienen interés específico en celebrar este convenio para contribuir en sus objetivos comunes, mediante el intercambio de apoyo académico y operativo para la realización de sus respectivas actividades en materia de “estadías”.

En virtud de lo anterior, las partes convienen en base a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Se entiende por “estadía”, al período comprendido en el noveno semestre durante el cual el alumno desarrolla un proyecto, en una “entidad receptora” que puede ser una empresa, organización o institución pública o privada, contando con la asesoría tanto de la “Unisierra” como de “la entidad receptora.”



SEGUNDA.- La “estadía” tiene como propósito por un lado que el alumno ponga en práctica los conocimientos teórico-prácticos que adquirió durante los primeros ocho semestres cursados, y por el otro que aporte con su trabajo un beneficio a “la entidad receptora” donde lleve a cabo la estadía.

TERCERA.- El objetivo del presente convenio es el de establecer los procedimientos de coordinación en el programa de “estadías” entre “la entidad receptora” y la “Unisierra”.

CUARTA.- La “Unisierra” se compromete, a que durante el tiempo que dure la “estadía”, el alumno cuente con un seguro por parte del IMSS, con la finalidad de cubrir el requisito de atención médica y seguro escolar de vida.

QUINTA.- Para propiciar el mejor aprovechamiento de la “estadía”, las partes asignarán a sus respectivos asesores para el apoyo a los alumnos. Ambos asesores desempeñarán actividades de orientación y evaluación de los avances del trabajo realizado.

SEXTA.- Las partes convienen que el estudiante elaborará una memoria testimonio de su “estadía” de acuerdo con la normatividad que para el efecto cuente la “Unisierra” mismo que será requisito para la obtención de su título correspondiente.

SÉPTIMA: La “Unisierra”, en conjunto con “la entidad receptora” elaborará y proporcionará los instrumentos que sirvan de referencia y evaluación para el desarrollo de las actividades realizadas.

OCTAVA.- “La entidad receptora” podrá en forma voluntaria decidir si se le otorga alguna compensación económica al alumno por los trabajos realizados.

NOVENA.- Ambas partes convienen que no se adquirirá ningún tipo de compromiso laboral con los alumnos de la “Unisierra”, que participen en la “estadía”.

DÉCIMA.- Ambas partes convienen en mantener absoluta confidencialidad de la información que “la entidad receptora” proporcione.

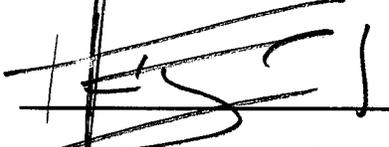
DÉCIMA PRIMERA.- Ambas partes convienen en que se celebren acuerdos específicos de colaboración en el contexto del presente convenio detallados en el Anexo 1, donde se especificará los alumnos participantes, trabajos a desarrollar, nombre de los asesores y tiempo específico de los trabajos.

DÉCIMA SEGUNDA. La vigencia del presente instrumento será indefinida. Los acuerdos específicos de colaboración que se suscriban al amparo de este convenio marco tendrán la vigencia que en cada uno de ellos se consigne en el Anexo 1. El presente instrumento y sus acuerdos específicos podrán darse por terminados anticipadamente por cualquiera de las partes mediante aviso por escrito que lo

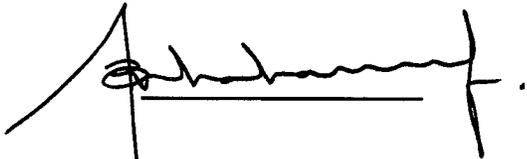
notifique a la otra con treinta días naturales de anticipación, sin responsabilidad para ninguna. En su caso, las partes se comprometen a cumplir con todas las obligaciones pactadas que se encontrasen en desarrollo al momento de la terminación.

Leído el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y Alcance legal, lo firman de común acuerdo en la ciudad de Agua Prieta, Sonora, el **15 de Agosto del 2006.**

**POR LA UNIVERSIDAD
DE LA SIERRA**

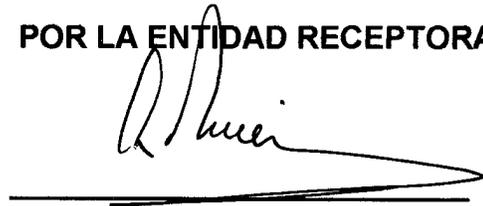


**PROF. Y LIC. JESÚS
TORRES GALLEGOS
RECTOR**

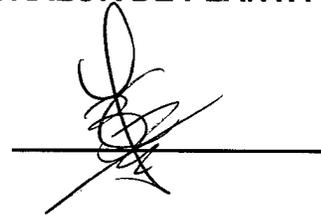


**LIC. ADOLFO BARBACHANO A.
SECRETARIO GENERAL
ACADÉMICO**

POR LA ENTIDAD RECEPTORA



**ARMANDO RIVERA VELAZQUEZ
CONTRALOR DE PLANTA**



**TESTIGO
DORA BRETÓN**